

Concepción, 01 de septiembre de 2025.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICO-ECONOMICA PARA PROYECTO “ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA”.

CERTIFICADO N° 8671o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°16
Fecha: 28 de agosto de 2025.
Lugar: Salón de la Iglesia Maranatha, Los Alamos.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, don Américo Mondaca D., presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2635 de fecha 22/08/2025.

→ Así acordó: aprobar reevaluación técnico-económica para proyecto “Adquisición vehículos de patrullaje preventivo, Tirúa”, código BIP 40051923-0, por un monto de \$110.848.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones FNDR vigente., según se indica:

i) Descripción del activo:

VIGENTE	MODIFICADO
El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad de 5 asientos, transmisión mecánica, cilindrada desde 2.400 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.	El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad <u>desde</u> 5 asientos, transmisión mecánica <u>o automática, combustible diesel o gasolina o híbrido, cilindrada desde 2.000 cc,</u> vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.

ii) Montos:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Disminución	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$114.454.000.-	\$3.606.000.-	\$110.848.000.-





➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 02-09-2025 13:06 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Año 2025.

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnico - económica para proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRÚA" Código BIP 40051923-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica - económica del proyecto "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRÚA" Código BIP 40051923-0, por un monto de \$110.848.000.-, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N° 9/2025 de fecha 19.08.2025, estableciendo como aspectos a reevaluar, la descripción del activo y montos que a continuación se detallan:

i) Descripción del activo:

VIGENTE	MODIFICADO
El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad de 5 asientos, transmisión mecánica, cilindrada desde 2.400 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.	El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad <u>desde</u> 5 asientos, transmisión <u>o automática, combustible diesel o gasolina o híbrido, cilindrada desde 2.000 cc,</u> vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.

ii) Montos:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Disminución	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$114.454.000.-	\$3.606.000.-	\$110.848.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 9/2025.
- Ficha IDI 2025.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 4676 de fecha 22.12.2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 22-08-2025 17:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRÚA											
Código BIP	40051923-0											
Subtítulo	29-03 Vehículos											
Unidad Formuladora	Municipalidad de Tirúa											
Montos aprobados inicialmente Convenio REX. N° 4676 del 22.12.2023.	<table><tr><td>Ítem proyecto</td><td colspan="3">Monto inicial</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td colspan="3">\$114.454.000.-</td></tr></table>				Ítem proyecto	Monto inicial			VEHÍCULOS	\$114.454.000.-		
Ítem proyecto	Monto inicial											
VEHÍCULOS	\$114.454.000.-											
Detalle de Montos Reevaluación	<table><tr><th>Ítem Proyecto</th><th>Monto Inicial aprobado</th><th>Disminución</th><th>Monto Reevaluación</th></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td>\$114.454.000.-</td><td>\$3.606.000.-</td><td>\$110.848.000.-</td></tr></table>				Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Disminución	Monto Reevaluación	VEHÍCULOS	\$114.454.000.-	\$3.606.000.-	\$110.848.000.-
Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Disminución	Monto Reevaluación									
VEHÍCULOS	\$114.454.000.-	\$3.606.000.-	\$110.848.000.-									

II. Desarrollo del proyecto

- Con fecha 28.09.2023, mediante Certificado CORE N°7644/o18 el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$114.454.000.-
- Con fecha 22.12.2023, a través de Resolución Exenta N° 4676, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tirúa.
- Se llevaron a efecto por parte del Municipio, procesos licitatorios en los que no se presentaron oferentes.
- Con fecha 14.05.2024, se solicita por parte de la Municipalidad modificación de convenio, particularmente en las especificaciones técnicas del activo indicado en convenio suscrito con el Gore.
- Con fecha 24.07.2024, mediante Memo 283, el Jefe (S) del Departamento FNDR, solicita reevaluación al Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- Se produce demora en el análisis de la recomendación técnica, debido a que no se procedía con la subsanación de las observaciones requeridas por el Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- Con fecha 19.08.2025, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 09/2025 el Departamento de Inversiones y Municipalidades otorga nueva recomendación Técnica, en la que consta la disminución de recursos, producto de las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en el siguiente punto, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento	X	
Descripción del proyecto (Descripción de la etapa programada)	X	



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA**, CÓDIGO BIP 40051923-0.

RESOLUCION EXENTA N°: 4676

CONCEPCION, 22 DIC 2023

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 3898 de fecha 31 de octubre del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA"**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40051923-0.
2. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 94, del 05 de septiembre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío, en el marco del Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó técnicamente la inversión del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA"**, CÓDIGO BIP 40051923-0.
3. Que consta en Certificado N° 7644/o18 del Consejo Regional de la Región del Biobío, de fecha 28 de septiembre del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA"**, por M\$ 114.454.- (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos).
4. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 19 de diciembre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, representado por su Alcalde Sr. **José Linco Garrido**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA"**.



Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA”**

En Concepción, a 19 de diciembre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, representado por su Alcalde Sr. **JOSÉ LINCO GARRIDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Costanera N° 080, Tirúa, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 3898 de fecha 31 de octubre del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40051923-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 "Programas de Inversión Regional" de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad de 5 asientos, transmisión mecánica, cilindrada desde 2.400 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO



- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 114.454.-** (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este proyecto es de **M\$ 114.454.-** (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos), según consta en Certificado N° 7644/o18 de fecha 28 de septiembre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	114.454.-
	TOTAL	114.454.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 94 del 05 de septiembre del 2023 del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA"** hasta por un monto de **M\$ 114.454.-** (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con



- la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
 - b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
 - c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.
- Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que, siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:
- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
 - b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
 - c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.



5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.



- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.



13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. José Linco Garrido, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Sentencia de Proclamación N° 30 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: JOSÉ LINCO GARRIDO – ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA – RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.



2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40051923-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


MD / JVS / LRP / RAR / KFA / MSH / DVS

Distribución:
⇒ Ilustre Municipalidad de Tirúa
⇒ Jefe DPIR Gob. Regional.
⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
⇒ Of. de Partes



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**

En Concepción, a 19 de diciembre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Tirúa, representado por su Alcalde Sr. **JOSÉ LINCO GARRIDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Costanera N° 080, Tirúa, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 3898 de fecha 31 de octubre del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA”**. Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40051923-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4x4, capacidad de 5 asientos, transmisión mecánica, cilindrada desde 2.400 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 114.454.-** (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos), según consta en el Consejo Regional del Biobío N° 7644/o18 de fecha 28 de septiembre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	114.454.-
	TOTAL	114.454.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 94, del 05 de septiembre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pagos estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pagos que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA”** hasta por un monto de **M\$ 114.454.-** (Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pagos que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.



5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo



obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.

- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.



- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.



18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. José Linco Garrido, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Tirúa, consta en Sentencia de Proclamación N° 30 de fecha 22 de junio del 2021.



[Signature]
ALCALDE JOSÉ LINCO GARRIDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA



[Signature]
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Signature]
MD / JVS / LPP / RAR / KFA / MSH / DVS





Certificado Recomendación Técnica 94
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta como integrante con el profesional:

JOSE FUENTES VALDES de Profesión INGENIERO COMERCIAL

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza la actualización de su Recomendación Técnica (RS):

Nº	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
1	40051923-0	ADQUISICIÓN VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA	114.454	COMUNAL

Moneda: Moneda según mes en curso de aprobación de este certificado.208

EMERGENCIA	SI	NO
		X

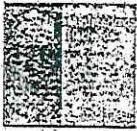
Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la I. Municipalidad de TIRUA, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Concepción, 05 de septiembre de 2023

CERTIFICADO N° 94/septiembre 2023
Unidad de Preinversión
Departamento de Inversiones y Municipalidades,
Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525, Concepción





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad:
 Sin fecha ingreso SNI



INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40051923-0
 NOMBRE IDI : ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
 RATE : RESULTADO ANALISIS TECNICO ECONOMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TIRUA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC.
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA MUNICIPALIDAD DE TIRUA NO CUENTA ACTUALMENTE CON VEHICULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON ESTE TIPO DE MOVILIZACIÓN PARA RESGUARDAR A LA POBLACION DE LA COMUNA DEBIDO A LA ALTA PERCEPCION DE TEMOR Y LA VIOLENZACION DE LA POBLACION, SUMADO A LA BAJA EFECTIVIDAD Y PRESENCIA DE LAS POLICIAS EN EL TERRITORIO, DEBIDO A LA FALTA DE VEHICULOS POLICIALES, ES QUE SE REQUIERE DE LA ADQUISICION DE VEHICULOS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO LA REALIZACION DE PATRULLAJES PREVENTIVOS, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR 2 CAMIONETAS TODO TERRENO Y UN VEHICULO SUV TODO TERRENO, QUE PERMITA AL MUNICIPIO EL DESPLAZAMIENTO A CUALQUIER PUNTO DE LA COMUNA, DONDE SEA REQUERIDO, PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A SUS HABITANTES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 CON TRANSMISION MECANICA, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD DE 5 ASIENTOS, CILINDRADA DESDE 2.500 CC, VEHICULO NUEVO Y SIN USO, ADEMAS DE LA ADQUISICION DE UN SUV 4X4, CAPACIDAD DE 5 ASIENTOS, TRANSMISION MECANICA, CILINDRADA DESDE 2.400 CC, VEHICULO NUEVO Y SIN USO, ESTOS VEHICULOS INCLUYEN EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD: BALIZA, RADIO COMUNICACION, INVERSOR, MEGAFONO, CAMARA CONTEXTO VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRAFICAS DE SEGURIDAD.

12. CORRESPONDE A UN AREA DE DESARROLLO INDIGENA : NO

13. GEORREFERENCIACION

14. SITUACION DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado en los siguientes años	Costo Total
F.N.D.R.	VEHICULOS	US\$	0	114.454	0	114.454
Total			0	114.454	0	114.454

Moneda Presupuestaria 2023 / Factor: 157,808

FECHA CREACION SOLICITUD: 09/04/2023

FECHA ULTIMA MODIFICACION: 12/07/2023

UNIDAD DE PREINVERSION



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos:

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Termino	Monto Directo (M\$)	
VEHICULOS	1 Meses	ago / Año 01	sep / Año 01	114.464	
TOTAL				114.464	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 107.000

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Alcaldía Regional de La Región - Bío Bío

18 ADO

INIDAD DE REINVERSIÓN



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TIRUA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TIRUA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	1 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 5.750
	MUJERES : 5.684
	TOTAL : 11.434

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	3	UNIDAD

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS:60.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

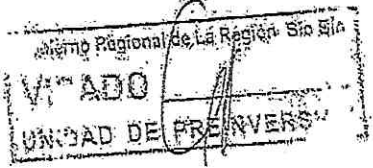
Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicitado Año (MS) (MUSS)	Solicitado años siguientes (MS) (MUSS)	Costo Total (MS) (MUSS)
---------	------	-----------------------	----------------------------	--	-------------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
EDUARDO HUMBERTO IBARRA GARNICA	MUNICIPALIDAD DE TIRUA	PROFESIONAL DE	991658092	EDUARDOIIBARRA@MUNITIRUA.COM





Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

CÓDIGO BIP

40051923-0

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero + Comuna) (Idéntico a Ficha ID)

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRÚA

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGIÓN DEL BIO BÍO, PROVINCIA DE ARAUCO, COMUNA DE TIRÚA

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	5.195	5.222	10.417
EMPLEO GENERADO	3	0	3

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicare en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha ID)

LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA NO CUENTA ACTUALMENTE CON VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON ESTE TIPO DE MOVILIZACIÓN, PARA RESGUARDAR A LA POBLACIÓN DE LA COMUNA.

DEBIDO A LA ALTA PERCEPCIÓN DE TEMOR Y LA VICTIMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, SUMADO A LA BAJA EFECTIVIDAD Y PRESENCIA DE LAS POLICÍAS EN EL TERRITORIO, DEBIDO A LA FALTA DE VEHÍCULOS POLICIALES, ES QUE SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES PREVENTIVOS.

ES POR ELLO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR 2 CAMIONETAS TODO TERRENO Y UN VEHÍCULO SUV TODO TERRENO, QUE PERMITA AL MUNICIPIO EL DESPLAZAMIENTO A CUALQUIER PUNTO DE LA COMUNA, DONDE SEA REQUERIDO, PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A SUS HABITANTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión "a lo menos...". No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha ID)

El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4X4, capacidad de 5 asientos, transmisión mecánica, cilindrada desde 2.400 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

La alternativa seleccionada, la cual, arroja un menor CAE, en comparación a las otras alternativas, es adquirir dos camioneta Toyota todo terreno, doble cabina, nueva sin uso. Además un SUV, todo terreno, diésel, nuevo sin uso.

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2023	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	\$114.454.-			\$114.454.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

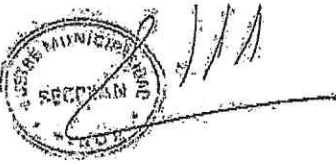
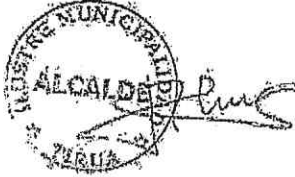
Septiembre, 2023

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Septiembre, 2023

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Octubre, 2023

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
	
Firma y Timbre	Firma y Timbre
Nombre: EDUARDO IBARRA GÁRNICA	Nombre: JOSÉ LINCO GARRIDO
Teléfono: 76670192	Teléfono: 041 - 2445800
Correo Electrónico: EDUARDOIBARRA@MUNITIRUA.COM	Correo Electrónico: JOSELINCO@MUNITIRUA.COM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Concepción, 28 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7644/o18

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de FE, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°18.
Fecha : 27 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conoció la propuesta del presidente de la Comisión de Seguridad Pública, don Jaime Vázquez C., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3247 de fecha 22/09/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos para el proyecto "Adquisición vehículos de patrullaje preventivo, Tirúa", código BIP 40051923-0, por un monto total de M\$114.454.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimitad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



MAT.: CREÁNSE LA(S) SIGUIENTE(S)
INICIATIVA(S) DEL SUBTÍTULO 29
"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS" DEL PROGRAMA 02
"INVERSION REGIONAL REGION VIII" AÑO
2023.

CONCEPCIÓN, 31 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3898

I. VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Artículo 24 del D. L. N° 575 de 1974, publicado en el D. O. de fecha 13 de julio de 1974.
3. Decreto Ley N° 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
4. Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D. O. de 05 de diciembre de 1986.
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. de fecha 11 de noviembre de 1992.
6. Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023.
8. DS N° 854 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
9. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.
10. Oficio Circular N° 33 del 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de fecha 14.06.2007 del Ministerio de Hacienda.
11. Resolución Nro 04 de fecha 06.01.2023 de la Dirección de Presupuestos que modifica presupuesto de los Gobiernos Regionales del programa de Inversión Regional Región del Biobío.

II. RESUELVO:

- a) **CREÁNSE** en el subtítulo 29 del presupuesto del Gobierno Regional del Biobío del año 2023 los proyectos que a continuación se indican:

NRO-SUBT29,2023/037



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>

CREER(NISE Y/O MODIFICAR(NISE LA(S) SIGUIENTE(S) IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA DE LAS INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 29

		MAQUINAS Y EQUIPOS (05)		EQUIPOS INFORMATICOS (06)		PROGRAMAS INFORMATICOS (07)										
				EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (2905001)		EQUIPOS DE COMUNICACIONALES Y PERIFERICOS (2906001)		PROGRAMAS DE COMPUTACIONALES (2907001)		SISTEMAS DE INFORMACION (2907002)		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS (29999)		TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACION VALOR EN \$		
CODIGO BIP	ASIG. CERT. M/ON	DENOMINACIÓN	TERRENOS (2901)	EDIFICIOS (2902)	VEHICULOS (2903)	MOBILIARIO Y OTROS (2904)	MAQUINAS Y EQUIPOS DE EQUIPO PARA LA OFICINA DE PRODUCCION	OTRAS								
40001970	C 5	7631 ADQUISICION RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, COMUNA DE CABRERO	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40038806	C 5	7664 ADQUISICION CAMION ALJIBE PARA REPARTO DE AGUA, CAÑETE	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40045173	C 5	7658 REPOSICION DIVERSOS CAMIONES Y MAQUINARIA, MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40046194	C 5	7640 ADQUISICION CAMION PARA RECICLAJE EN LA COMUNA DE MULCHÉN	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40046528	C 5	7639 ADQUISICION CAMION DE RECICLAJE PARA SAN PEDRO DE LA PAZ	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40050380	C 3	7628 ADQUISICION 2 MINIBUSES CON RAMPA PARA GESTIONES MUNICIPALES, COMUNA DE ARAUCO	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40051594	C 3	7671 ADQUISICION CAMIONETAS SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA, HUALQUI	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40051841	C 3	7667 ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA CAÑETE	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40051923	C 3	7644 ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40052528	C 3	7643 ADQUISICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE ANTUCO	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40053393	C 3	7645 ADQUISICION CAMIONETAS SEGURIDAD CIUDADANA COMUNA DE CONTILMO	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40053574	C 5	7655 ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BOMBEROS DE LOTA	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	
40054781	C 5	7658 ADQUISICION EQUIPOS DE RAYO X MÓVILES TRASLADABLES REGION DEL BIOBIO	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	

RES_007



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



		MAQUINAS Y EQUIPOS (05)			EQUIPOS INFORMATICOS (06)			PROGRAMAS INFORMATICOS (07)		
CODIGO BIP	ASIG. CERT. C/ MACHIN	DENOMINACIÓN	TERRENOS (2901)	EDIFICIOS (2902)	VEHICULOS (2903)	MOBILIARIO Y OTROS (2904)	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (2906001)			TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN VALOR EN \$
							MAQUINAS Y EQUIPOS DE EQUIPO PARA LA OFICINA (2904)	COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (2906001)	DE COMUNICACIONES Y REDES INFORMATICAS (2906002)	
40054832	C 5 7632	ADQUISICION CAMION ALJIBE COMUNA DE CONTULMO	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
Total general			0	0	5.000.000	0	0	0	0	14.000.000

III. IMPÚTESE:

El gasto correspondiente, en la ejecución del proyecto citado en el punto anterior del Subtítulo 29, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias por el valor total aprobado según detalle establecido en planilla del Resuelvo del presente instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IND / SIB / RAR / OSD

Distribución

- Dpto. Inversiones F.N.D.R.
- Unidad de Programación, Dpto. F.N.D.R.
- Unidad de Convenios, Dpto. F.N.D.R.
- Oficina de Partes

NRO SUBT29.2023/037



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



M E M O R A N D U M N° 26/

PARA : JEFA DEPARTAMENTO FNDR
Javiera Pacheco Rodríguez

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES

MAT. : Informa aprobación técnica a reevaluación solicitada

Junto con saludar, informo a usted que se ha otorgado la recomendación técnica favorable a la reevaluación del proyecto que se indica en tabal siguiente, solicitado mediante Memo N°283, del 24 de julio de 2024:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROGRAMA	DOCUMENTOS ADJUNTOS
40051923-0	ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA	- Certificado de Reevaluación Técnica N°9 del 19.08.2025 - FICHA IDI actualizada - Anexo N°1 actualizado

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Municipalidades e Inversiones
Fecha: 19-08-2025 10:31 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YR9SJM-010>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Certificado Reevaluación Técnica N° 9/2025
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	DISMINUCIÓN M\$	MONTO REEVALUADO M\$
40051923	ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA	114.454	3.606	110.848

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

MODIFICA	SI/NO
MONTO	SI
DESCRIPCION DEL ACTIVO	SÍ

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Tirúa, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 19-08-2025 10:10 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Municipalidades e Inversiones
Fecha: 19-08-2025 10:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7RS40Z-960>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40051923-0
 NOMBRE IDI : ADQUISICION VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRUA
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TIRUA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 21
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : ARAUCO
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA NO CUENTA ACTUALMENTE CON VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, POR LO QUE, SE HACE NECESARIO CONTAR CON ESTE TIPO DE MOVILIZACIÓN, PARA RESGUARDAR A LA POBLACIÓN DE LA COMUNIA DEBIDO A LA ALTA PERCEPCIÓN DE TEMOR Y LA VICTIMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, SUMADO A LA BAJA EFECTIVIDAD Y PRESENCIA DE LAS POLICÍAS EN EL TERRITORIO, DEBIDO A LA FALTA DE VEHÍCULOS POLICIALES, ES QUE SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES PREVENTIVOS. ES POR ELLO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR 2 CAMIONETAS TODO TERRENO Y UN VEHÍCULO SUV TODO TERRENO, QUE PERMITA AL MUNICIPIO EL DESPLAZAMIENTO A CUALQUIER PUNTO DE LA COMUNA, DONDE SEA REQUERIDO, PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A SUS HABITANTES

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 CON TRANSMISIÓN MECÁNICA, COMBUSTIBLE DIÉSEL, CAPACIDAD DE 5 ASIENTOS, CILINDRADA DESDE 2.300 CC, VEHÍCULO NUEVO Y SIN USO. ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE UN SUV 4X4, CAPACIDAD DESDE 5 ASIENTOS, TRANSMISIÓN MECÁNICA O AUTOMÁTICA, COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA O HÍBRIDO, CILINDRADA DESDE 2.000 CC, VEHÍCULO NUEVO Y SIN USO. ESTOS VEHÍCULOS INCLUYEN EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD: BALIZA, RADIO COMUNICACIÓN, INVERSOR, MEGÁFONO, CÁMARA CONTEXTO VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRÁFICAS DE SEGURIDAD..

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	110.848	0	110.848
Total			0	110.848	0	110.848

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 10/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12/03/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PR5507-963>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
VEHÍCULOS	1 Meses	jun / Año 01	jun / Año 01	110.848	
TOTAL				110.848	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PRSS01-060>

Version 8.0704



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TIRUA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TIRUA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

1 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 5.750

MUJERES : 5.684

TOTAL : 11.434

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
3	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 43.015,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2023		0	114.454	161	0	0	114.454	161
2024		0	114.799	135	0	0	114.799	135

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FELIX FIERRO	MUNICIPALIDAD DE TIRUA	PROFESIONAL SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	947706206	FELIXFIERRO@MUNITIRUA.COM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PR5507-963>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



CÓDIGO BIP 40051923-0

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, TIRÚA

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGIÓN DEL BIO BIO, PROVINCIA DE ARAUCO, COMUNA DE TIRÚA

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	5.195	5.222	10.417
EMPLEO GENERADO	3	0	3

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO
(Indicar en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA NO CUENTA ACTUALMENTE CON VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, POR LO QUE, SE HACE NECESARIO CONTAR CON ESTE TIPO DE MOVILIZACIÓN, PARA RESGUARDAR A LA POBLACIÓN DE LA COMUNIA

DEBIDO A LA ALTA PERCEPCIÓN DE TEMOR Y LA VICTIMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, SUMADO A LA BAJA EFECTIVIDAD Y PRESENCIA DE LAS POLICÍAS EN EL TERRITORIO, DEBIDO A LA FALTA DE VEHÍCULOS POLICIALES, ES QUE SE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES PREVENTIVOS.

ES POR ELLO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR 2 CAMIONETAS TODO TERRENO Y UN VEHÍCULO SUV TODO TERRENO, QUE PERMITA AL MUNICIPIO EL DESPLAZAMIENTO A CUALQUIER PUNTO DE LA COMUNA, DONDE SEA REQUERIDO, PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A SUS HABITANTES

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO
(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión "a lo menos..". No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

El proyecto contempla la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x4 con transmisión mecánica, combustible diésel, capacidad de 5 asientos, cilindrada desde 2.300 cc, vehículo nuevo y sin uso. Además de la adquisición de un suv 4X4, capacidad desde 5 asientos, transmisión mecánica o automática, combustible diesel o gasolina o híbrido, cilindrada desde 2.000 cc, vehículo nuevo y sin uso. Estos vehículos incluyen el siguiente equipamiento de seguridad: baliza, radio comunicación, inversor, megáfono, cámara contexto vehicular, luz direccional, gráficas de seguridad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PR850Z-063>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual--adquirir o reponer)

1.-Optimizar: Actualmente el municipio no cuenta con vehículos que permitan la realización de patrullajes preventivos, por lo que esta alternativa no es posible

2.-Reponer/adquirir:

CAMIONETAS	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
Modelo / Marca/ Especificaciones Técnicas	Camioneta Toyota Hilux tracción todo terreno, doble cabina, transmisión mecánica	Camioneta Ford Ranger, todo terreno, doble cabina, transmisión mecánica	Camioneta Mitsubishi, todo terreno, doble cabina, transmisión mecánica
Inversión sin IVA	\$30.590.000.-	\$30.090.000.-	\$29.990.000.-
Inversión con IVA	\$36.402.100.-	\$35.807.100.-	\$35.688.100.-
CAE	\$14.195.470.-	\$17.419.990.-	\$14.361.276.-
SUV	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
Modelo / Marca/ Especificaciones Técnicas	SUV Toyota Fortuner, Tracción todo terreno, transmisión automática, diesel	SUV Kia Sorento, Tracción todo terreno, Transmisión automática, diesel	SUV Mitsubishi New Outlander, tracción todo terreno, transmisión automática, gasolina
Inversión sin IVA	\$47.210.184.-	\$45.369.748.-	\$31.969.337.-
Inversión con IVA	\$56.180.119.-	\$53.990.000.-	\$38.043.511.-
CAE	\$18.423.959.-	\$16.820.537.-	\$14.623.591.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FRS30Z-960>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO *(adquirir o reponer)*

La alternativa seleccionada, la cual, arroja un menor CAE, en comparación a las otras alternativas, es adquirir dos camioneta Toyota todo terreno, doble cabina, nueva sin uso. Además un SUV Mitsubishi, todo terreno, nuevo sin uso.

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2023	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	\$110.848.-			\$110.848.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PR850Z-960>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

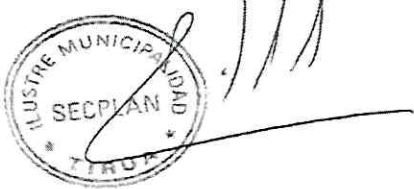
Junio, 2025

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Junio, 2025

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Julio, 2025

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
	
Firma y Timbre	Firma y Timbre
Nombre: EDUARDO IBARRA GÁRNICA	Nombre: JOSÉ LINCO GARRIDO
Teléfono: 76670192	Teléfono: 041 - 2445800
Correo Electrónico: EDUARDOIBARRA@MUNITIRUA.COM	Correo Electrónico: JOSELINCO@MUNITIRUA.COM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FRSS0Z-96G>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6SUE1S-726>